

ARIZONA LAW PROHIBITS
DISCRIMINATION IN EMPLOYMENT

ON THE BASIS OF: Race, Color, Religion, Sex, Age (40+), National Origin, Disability, or Results of Genetic Testing.

BY: Employers, Employment Agencies, or Labor Unions.

WITH RESPECT TO: Hiring, Promotion, Transfer, Termination, Salary or Benefits, Lay-Off, Apprenticeship and Training Programs, Job Referrals, or Union Membership.

REMEDY MAY INCLUDE: Employment, Reinstatement, Back Pay, Promotion, or Lost Benefits.

*Intake form available online at www.azag.gov

LA LEY DE ARIZONA PROHIBE
DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO

POR RAZONES DE: Raza, Color, Religión, Sexo, Edad (40+), Origen Nacional, Incapacidad, o Resultados de Pruebas Genéticas.

POR PARTE DE: Empleador, Agencias de Empleo, o Sindicatos.

CON RESPECTO A: Ocupación, Ascenso, Transferencia, Terminación, Salarios o Beneficios, Despedido, Aprendizaje de Trabajo, Referencias de Trabajo, o Membresía en Sindicatos.

LOS REMEDIOS PUEDEN INCLUIR: Empleo, Re-Empleo, Sueldo Atrasado, Ascenso, o Beneficios Perdidos.

*Formulario de cuestionario está disponible en nuestro sitio de web: www.azag.gov



State of Arizona
Office of the Attorney General
Civil Rights Division

Phoenix Office
2009 N. Central Avenue
Phoenix, Arizona 85004
(602) 542-5263
(877) 491-5742 Toll Free
(877) 624-8090 TTY Toll Free

Tucson Office
400 West Congress Street
Tucson, Arizona 85701
(602) 628-6500
(877) 491-5740 Toll Free
(877) 624-8090 TTY Toll Free

THIS NOTICE MUST BE POSTED IN A CONSPICUOUS WELL LIGHTED PLACE FREQUENTED BY EMPLOYEES, JOB SEEKERS, APPLICANTS FOR UNION MEMBERSHIP, OR PATRONS.

Aviso a los Empleados
Están Cubiertos por el
Seguro por Desempleo (UI)

Para una explicación de lo que este seguro significa para usted, visite a nuestro sitio web en www.azui.com. Para obtener una copia del folleto Una Guía a los Beneficios de la oficina del Seguro por Desempleo llamando al (602) 364-2722 en el área de Phoenix; al (520) 791-2722 en el área de Tucson, o de manera gratuita al 1-877-600-2722.

Si se queda sin empleo, puede tener derecho a recibir beneficios de desempleo si usted:

- Abre o vuelve abrir un reclamo usando el sitio web en www.azui.com. Si no tiene acceso al internet, visite la oficina de Servicios de Empleo (ES, por sus siglas en inglés) del Departamento de Seguridad Económica de Arizona (ADES, por sus siglas en inglés) más cercana, para recibir ayuda.
- Quedó separado de su último empleo por un motivo que no le descalifica.
- Satisfizo los requisitos salariales establecidos por ley.
- Está registrado para trabajar con Arizona Job Connection. El DES intentará registrarlo en función de la información que proporcione cuando presente su reclamo.
- Busca trabajo de manera activa, y permanece disponible y dispuesto para aceptar un empleo adecuado.
- Satisfizo todos los demás requisitos de elegibilidad. Si se reducen su salario y horas de trabajo, puede que reciba pagos parciales de seguro por desempleo.



ARIZONA
DEPARTMENT OF
ECONOMIC SECURITY

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades
• Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición
• Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina de UI al 602-771-6806; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1
• *Available in English only or at the local office.



ARIZONA STATE POSTINGS

Aviso al empleador/ empleados

Su estado tiene la ley de seguro mínimo que requiere anunciar un aviso con respecto a los aspectos de esta ley. Los empleadores son requeridos a anunciar el aviso Federal del Salario mínimo del Departamento del Estado Unidos. Adicionalmente se requiere el aviso que se encuentra en el formulario del Departamento de Perjudicio Laborista, donde Federal y la ley del estado tienen las tasas diferentes del salario mínimo, el estándar más alto aplica.

Este aviso se publica con propósitos informativos únicamente

COMPENSACIÓN PARA
TRABAJADORES

Aviso para Patrones y Empleados

Este aviso no se publica con la intención de representar la ley, ni subsustituye los requisitos de divulgación de materiales sobre la Compensación para Trabajadores dentro de su estado.
Patrones: Coloque el cartel de aviso sobre el cumplimiento y el certificado de seguro relacionados con las Leyes de Compensación para Trabajadores proporcionadas por su compañía aseguradora al lado de este cartel.
Empleados: Consulte el aviso sobre cumplimiento y el certificado de seguro proporcionado por la compañía aseguradora de su patrón. Si tiene alguna duda, póngase en contacto con su oficina de personal.

Este aviso se publica con propósitos informativos únicamente

EXPOSICIÓN AL TRABAJO
METICILINA-RESISTENTE
STAPHYLOCOCCUS
AUREUS (MRSA),
MENINGITIS ESPINAL O LA
TUBERCULOSIS (TB)

Aviso a los Empleados

Los empleados son notificados de que una reclamación puede ser hecha para una enfermedad, infección, enfermedad o discapacidad o en relación con la participación de MRSA, meningitis espinal, o la tuberculosis dentro de las exposiciones de los Trabajadores de Arizona Ley de Compensación, ARS § 25-104.04. Dichos solicitantes deberá incluir la aparición de una importante exposición en el trabajo, que se define en el sentido de una exposición en el caso de MRSA en aerosol para el empleo, la meningitis espinal o la tuberculosis de la TB. Significados de exposición también incluye la exposición en el curso del empleo a través de MRSA fluidos corporales o de la piel.

Ciertas clases de empleados (según se define más adelante) pueden establecer más fácilmente una reclamación relacionada con MRSA, la tuberculosis o la meningitis espinal por el cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. El empleado del curso regular del empleo implica la manipulación o exposición a MRSA, la tuberculosis o la meningitis espinal. A los efectos de establecer una reclamación bajo esta sección, "empleador" se limita a los hombres, mujeres, oficiales de corrección, los agentes de libertad vigilada, licencias en enfermedades mentales y personal paramédico que no están empleados por una institución de salud.
2. A más tardar el treinta (30) días calendario después de una exposición notificada, los informes de los empleados por escrito al empleador los detalles de la exposición;
3. El diagnóstico se realiza dentro de los siguientes plazos:
 - a. Para que una reclamación que impliquen MRSA, el empleado es diagnosticado con MRSA dentro de los dieciséis (16) días después de que el empleado informe de conformidad con el Artículo No. 2 anterior;
 - b. Para que una reclamación que impliquen la meningitis espinal, el empleado es diagnosticado con meningitis espinal dentro de los (2) a dieciocho (18) días de la posible exposición significativa;
 - c. Para una reclamación relativa a la tuberculosis, el empleado es diagnosticado con TB dentro de los dieciséis (16) días después de la posible exposición significativa.

Los gastos de post-exposición de evaluación y seguimiento, incluida la que sea razonablemente necesaria para el tratamiento profiláctico MRSA, meningitis espinal, y la tuberculosis se considera un beneficio médico en virtud de la Arizona de Compensación para los Trabajadores Ley para cualquier exposición importante que surge de y en el curso de empleo si el empleado presenta una reclamación por la importante exposición que el empleado o informes por escrito los detalles de la exposición. Proporcionar profilaxis post-exposición de evaluación y seguimiento, incluyendo el tratamiento profiláctico, no obstante, la aceptación de una reclamación por una condición, infección, enfermedad o discapacidad o en relación con la participación de una importante exposición.

Los empleadores deben colocar este aviso en un lugar próximo a la Compensación a los Trabajadores Aviso a los Empleados.

LEY GENERAL DE SALARIOS
JUSTOS Y FAMILIAS SANAS

A partir del 1 de enero del
2025, el salario mínimo
en Arizona será:

\$14.70 la hora

EXPOSICIONES:

La Ley General de Salarios Justos y Familias Sanas (la "Ley General") no tendrá vigencia para las personas que sean empleadas por padre de familia o hermanas; cualquier persona que trabaje informalmente en el hogar de las personas proporcionando servicios de cuidado de menores; cualquier persona que sea empleada por el Estado de Arizona o el gobierno de los Estados Unidos; o cualquier persona que sea empleada por una pequeña empresa que genere menos de \$500,000 en ingresos anuales, si dicha pequeña empresa exhibiere exención de pagar un salario mínimo de conformidad con la sección 20(b)(6) del Título 29 del Código Estatutario de los Estados Unidos.

PROPIAS:

Para todos los empleados que acumulen a recibir propias, las entidades patronales podrán pagar a tales empleados hasta un máximo de \$3.00 menos por la hora que el salario mínimo, si tales entidades patronales pueden comprobar con sus contables que, por cada semana, al sumar las propias a los salarios pagados, los empleados recibirán no menos del sueldo mínimo por todas las horas trabajadas. Deberá cumplirse con ciertas otras condiciones.

RESPALZOS Y DISCRIMINACIÓN PROHIBIDOS:

Se les prohíbe a las entidades patronales discriminar contra otra persona o someterla a represalias por: (1) afirmar sus reclamaciones o derechos de conformidad con la Ley General; (2) acudir a cualquier otra persona a afirmar algo o (3) informar a cualquier otra persona sus derechos de conformidad con la Ley General.

ELICITACIÓN:

Cualquier persona u organización podrá presentar una queja ante el Departamento del Trabajo de la Comisión Industrial en la que se alegue que una entidad patronal ha quebrantado la Ley General. Hay que cumplir con ciertos límites de tiempo de conformidad con la Ley General. Las transgresiones de la Ley General pudieran resultar en sanciones.

INFORMACIÓN:

Para obtener más información sobre la Ley General, deberá buscar en la página de Internet de la Comisión: www.azag.gov. También podrá comunicarse con el Departamento del Trabajo de la Comisión Industrial, Industrial Commission's Labor Department, 800 W. Washington, Phoenix, Arizona 85007-2022, o llamar al teléfono (602) 542-5455.

ESTE AVISO DEBERÁ PUBLICARSE MUY VISIBLEMENTE EN UN SITIO AL QUE LOS EMPLEADOS TENGAN ACCESO

LEY GENERAL DE SALARIOS
JUSTOS Y FAMILIAS SANAS
(FAIR WAGES AND HEALTHY FAMILIES ACT)

Tiempo Pagado por
Enfermedad Devengado

EXPOSICIONES:

La Ley General de Salarios Justos y Familias Sanas (la "Ley General") no tendrá vigencia para las personas que sean empleadas por padre de familia o hermanas; cualquier persona que trabaje informalmente en el hogar de las personas proporcionando servicios de cuidado de menores; o cualquier persona que sea empleada del Estado de Arizona o del gobierno de los Estados Unidos.

DERECHOS Y CANTIDADES:

A partir del 1 de julio del 2017, los empleados tendrán derecho a tiempo pagado por enfermedad devengado y acumulado por lo menos una hora de tiempo pagado por enfermedad devengado por cada 30 horas que trabajen, a menos que las limitaciones siguientes:

- Los empleados cuyos patrones tengan menos de 15 empleados podrán acumular o usar 24 horas de tiempo pagado por enfermedad devengado al año.
- Los empleados cuyos patrones tengan 15 empleados o más solo podrán acumular o usar 40 horas de tiempo pagado por enfermedad devengado al año.

Se les permitirá a los patrones escoger límites mayores de acumulación y uso.

CONDICIONES DE USO:

El tiempo pagado por enfermedad devengado podrá usarse para las siguientes situaciones: (1) atenciones médicas o mentales o enfermedades, lesiones o condiciones de salud física; (2) emergencias de salud pública; y (3) ausencias debidas a violencia interpersonal, violencia sexual, el maltrato o acoso. Los empleados podrán usar el tiempo pagado por enfermedad devengado para a) mismas y a) familiares. Véase la Sección § 2-37.35 de las Leyes Actualizadas de Arizona (Arizona Revised Statutes) para más información.

ESTE AVISO DEBERÁ PUBLICARSE MUY VISIBLEMENTE EN UN SITIO AL QUE LOS EMPLEADOS TENGAN ACCESO

EXPOSICIÓN A FLUIDOS
CORPORALES EN EL TRABAJO

AVISO A LOS EMPLEADOS

Re: El Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y Hepatitis C

Se les notifica a los empleados que se puede hacer una reclamación por una condición, infección, enfermedad o incapacidad relacionada con la derivada de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), o Hepatitis C bajo la Ley de Compensación para los Trabajadores de Arizona y las reglas de la Comisión Industrial de Arizona. Tal reclamación debe incluir el suceso de una exposición importante en el trabajo, la que por lo general significa contacto con alguna ruptura de la piel o mucosa del empleado con la sangre, semen, fluido vaginal, fluido gingival o cualquier otro fluido de una persona que contenga sangre. EL EMPLEADO DEBE CONSULTAR A UN MÉDICO PARA CONFIRMAR SU RECLAMACIÓN. Las reclamaciones no pueden resultar de actividad sexual o uso ilícito de drogas.

Ciertas clases de empleados pueden establecer más fácilmente una reclamación relacionada con el VIH, SIDA o Hepatitis C si reúnen los requisitos siguientes:

- El curso regular del empleo del empleado requiere el manejo de la exposición a sangre, semen, fluido vaginal, fluido gingival o cualquier otro fluido que contenga sangre, incluidos en esta categoría son los proveedores de cuidados de la salud, trabajadores de laboratorios forenses, bomberos, agentes policiales, técnicos médicos de emergencias, paramédicos y agentes correctivos.
- NO MAS DE DIECIOCHO (18) DÍAS DE CALENDARIO después de una posible exposición importante que resulta de y en el curso de un trabajo, el empleado podrá usar el patrón por escrito los detalles de la exposición como lo requieren las reglas de la Comisión. Las formas de reporte están disponibles en la oficina de este patrón en la Oficina Industrial de Arizona, 800 W. Washington, Phoenix, Arizona 85007, (602) 542-4961 o 2675 E. Broadway, Tucson, Arizona 85716, (520) 628-5191. Si un empleado algo no tener la forma de reporte, sea empleado corra el riesgo de perder una reclamación de prima hora.

ESTE AVISO HA SIDO APROBADO POR LA COMISIÓN INDUSTRIAL DE ARIZONA PARA USO DE LAS ASEGURADORAS

Este documento es una traducción del texto original escrito en inglés. Cada traducción es un oficial y no es vinculante para este estado o para una subdivisión política de este estado. This document is a translation from original text written in English. This translation is unofficial and is not binding on this state or a political subdivision of this state.

PROTECCIÓN DE SEGURIDAD Y
SANIDAD PARA EL EMPLEADO

El Acta de Seguridad y Sanidad Ocupacional de 1972 (Acta) provee protección de seguridad y sanidad para los empleados en Arizona. El Acta requiere que cada patrón les ofrezca a sus empleados un lugar de empleo libre de riesgos reconocidos que puedan causar daño o muerte. El Acta también requiere que los patrones y empleados cumplan con las normas, y los reglamentos de seguridad y sanidad promulgados por la Comisión Industrial. La ejecución de esta ley se lleva a cabo por la División de Seguridad y Sanidad Ocupacional, un brazo de la Comisión Industrial de Arizona.

Como empleado, Ud. tiene los derechos siguientes:

- Tiene el derecho de notificar a su patrón o a AODSH sobre peligros en su lugar de trabajo. Puede pedir a AODSH que mantenga su nombre confidencialmente.
- Tiene el derecho de solicitar una inspección por parte de AODSH si cree que existen condiciones peligrosas o poco saludables en su lugar de trabajo. Usted o su representante puede participar en la inspección.
- Si cree que su patrón lo ha discriminado por presentar reclamos de seguridad y sanidad o por ejercer sus derechos bajo el Acta, puede presentar una queja a AODSH durante un plazo de 30 días después de la acción de discriminación. También tiene protección de discriminación bajo el acta federal de seguridad y sanidad ocupacional y puede archivar una queja con el Secretario de Labor de los Estados Unidos dentro de 30 días después de la discriminación alegada.
- Tiene el derecho de ver las citaciones enviadas a su empleador. Su empleador debe colocar las citaciones en un lugar visible en el sitio de la supuesta infracción o cerca de él.
- Tiene el derecho de protestar el tiempo dado para corregir una violación.
- Tiene el derecho de recibir copias de su historial médico o de los registros de su exposición a sustancias o condiciones tóxicas y peligrosas.
- Su empleador debe colocar este aviso en su lugar de trabajo.

La ley de seguridad y sanidad en el trabajo no aplica a aquellos patrones que emplean a servicio doméstico, a patrones de actividades marítimas (protegidos bajo OSHA), a patrones en actividades de energía atómica (protegidos bajo la Comisión de Energía Atómica), o a patrones en actividades mineras (protegidos por la Oficina del Inspector de Minas del Estado de Arizona). Para registrar una queja, reportar una emergencia o pedir asistencia de AODSH, póngase en contacto con la oficina más cercana:

Phoenix:
800 West Washington
Phoenix AZ, 85007
602-542-5795
Llamada gratis: 855-268-5251



U.S. Department of Labor - OSHA
230 N. 1st Ave., Ste. 202
Phoenix, AZ 85003
Teléfono: 602-514-7250

Tucson:
2675 East Broadway
Tucson, AZ, 85716
520-628-5478
Llamada gratis: 855-268-5251



Industrial Commission web site: www.ica.state.az.us

Nota: Personas que deseen registrar quejas alegando falta de adecuadas en la administración del plan de seguridad y sanidad ocupacional de Arizona pueden dirigirlas a la siguiente dirección:

ARIZONA STATE POSTINGS

SP-AZ-S

C0125



ADP®
Always Designing for People™

Copyright © 2025 ADP, LLC. ALL RIGHTS RESERVED.
The ADP Logo, ADP, ADP Always Designing for People, and RUN Powered by ADP are registered trademarks of ADP, LLC.

ALLC 20250501

Compliance Date
January 2025



ADP®
Always Designing for People™